Coordinadora para la Prevención y la Denuncia de la Tortura

www.prevenciontortura.org

LA TORTURA EN EL ESTADO ESPAÑOL: INFORME 2010

COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA TORTURA

Por séptimo año consecutivo presentamos aquí el informe de la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT) sobre la situación de la tortura en el Estado español.[1] Una vez más mantenemos los criterios de los informes precedentes para facilitar una perspectiva sobre la evolución de esta problemática, empezando por el de la propia definición de "TORTURA" que entendemos como aquellas situaciones que se vean recogidas dentro de la definición de la Convención de la ONU contra las Tortura y otras penas y/o tratos inhumanos o degradantes, que dice:

> "*Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento*".[2]

En este informe se recogen 251 situaciones en que se produjeron agresiones y/o malos tratos contra 540 personas:

DENUNCIAS RECOGIDAS DURANTE EL AÑO 2010

Nº CASOS (situaciones)	Nº DENUNCIANTES (personas afectadas)
251	**540**

Es importante tener en cuenta que estas dos cifras no coincidirán con el número de causas penales abiertas por tortura y/o malos tratos, pues una misma podrá dar lugar a una o a varias causas diferentes, dependiendo de las circunstancias.

Como en años anteriores, no se han tenido en cuenta todos aquellos casos denunciados de torturas y/o malos tratos de los que se tuvo conocimiento durante el año 2010. Algunos casos han sido excluidos por petición expresa de los agredidos, otros porque la información recibida es insuficiente o no estaba suficientemente contrastada. Además, también hay que tener en consideración que un número de casos de tortura o agresiones por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE) o Funcionarios de Instituciones Penitenciarias (FIIPP), cuya cantidad es difícil de valorar, no se denuncian nunca, ni ante los tribunales de justicia ni ante ninguna otra instancia, pública o privada, especialmente por parte de colectivos como el de las personas migrantes y/o presas (si bien este año ha aumentado el número de estas denuncias respecto al de años anteriores). Por todo ello, hay que insistir en que este informe no recoge la totalidad de las denuncias por tortura y/o malos tratos, sino sólo aquellas que, cumpliendo los requisitos indicados, han sido conocidas por colectivos miembros de la CPDT. Con total seguridad, como ya ha ocurrido con los informes anteriores, las cifras que se indican aumentarán con el paso del tiempo.

---

[1] Los informes pueden verse en http://www.prevenciontortura.org

[2] Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987

La única diferencia reseñable de este informe con el de años anteriores es que, al final del mismo, se incluyen unas tablas compilatorias de la evolución de loa datos recogidos en los informes publicados por la CPDT desde el año 2004 para valorar la evolución de los mismos. A la hora de interpretar las tablas y gráficos del presente informe debe tenerse siempre en cuenta que se refieren únicamente a los datos en poder de los colectivos que forman parte de la CPDT, es decir, una parte de la realidad que creemos que significativa, pero que nos es imposible cuantificar que proporción del total significa. En dichas tablas explicaremos la práctica de la tortura en el Estado español atendiendo a diferentes criterios:

- Cuál es el reparto geográfico de la práctica de la tortura.
- Qué cuerpos de la seguridad del Estado han practicado la tortura durante el año 2010.
- Cuáles son las características de las personas que han sido víctimas de la tortura.

Sin embargo, los totales que aparecerán al final de dichos cuadros no siempre coincidirán, por cuestiones técnicas y estadísticas que se indicarán en su momento.

NACIÓN Y/O COMUNIDAD AUTÓNOMA DONDE SE PRODUJO LA AGRESIÓN

	Casos	Denunciantes
Andalucía	50	68
Aragón	18	20
Asturies	2	2
Canarias	14	19
Cantabria	2	2
Castilla – León	9	17
Catalunya	23	67
Ceuta	3	3
Euskal Herria	44	132
Extremadura	5	8
Galiza	17	39
Illes Balears	7	18
Madrid	51	138
Melilla	2	6
Murcia	6	10
País Valencià	19	43
TOTALES	**272**	**592**

Al analizar este cuadro vemos que los casos y denunciantes totales no coinciden con los ofrecidos en la tabla inicial. Esto es así porque hay que tener en cuenta que, en varios casos, las agresiones denunciadas se han producido en diferentes localizaciones; situación esta que se da, sobre todo, en los casos de personas detenidas bajo régimen de incomunicación y que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad, inmediatamente o poco después, fueron trasladadas a las dependencias de estos cuerpos en Madrid para ser interrogados y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. De hecho, en el año 2010 la detención incomunicada se ha dado en 21 casos y ha afectando a 57 personas que denunciaron haber sufrido distintas agresiones una vez se levantó la incomunicación. Estas detenciones se produjeron en Euskal Herria, Cantabria, Catalunya y Valencia y en la mayoría de ellas se denuncio que el maltrato se produjo tanto durante el traslado como en Madrid, si bien alguna persona denunció el maltrato sólo en Madrid o sólo durante la detención.

De esta tabla concluimos que la tortura se practica por toda la geografía del estado español, aunque de forma desigual. Pero estos datos, por si solos, pueden resultar poco esclarecedores al no tener en cuenta el número de habitantes de cada nación y, por lo tanto, la incidencia real de esta práctica. Si introducimos la variable poblacional a la hora de analizar las denuncias los resultados varían sensiblemente y nos presentan una realidad distinta a la anterior:

DISTRIBUCIÓN DE LAS DENUNCIAS ATENDIENDO A LA POBLACIÓN

	Denunciantes	Población[3]	Denuncias (por 100.000 habitantes)	Presencia de la CPDT
Melilla	6	76.034	7,89	SI
Euskal Herria	132	2.815.263	4,69	SI
Ceuta	3	80.579	3,72	SI
Madrid	138	6.458.684	2,14	SI
Illes Balears	18	1.106.049	1,63	SI
Aragón	20	1.347.095	1,48	SI
Galiza	39	2.797.653	1,39	SI
Media Estatal			**1,15**	
Canarias	19	2.118.519	0,90	NO
Catalunya	67	7.512.381	0.89	SI
País Valencià	43	5.111.706	0,84	SI
Andalucía	68	8.370.975	0,81	SI
Extremadura	8	1.107.220	0,72	NO
Murcia	10	1.461.979	0,68	NO
Castilla – León	17	2.559.516	0,66	SI
Cantabria	2	592.250	0,34	NO
Asturies	2	1.084.341	0,18	NO
Castilla–Manc.	0	2.098.373	0,00	NO
La Rioja	0	322.415	0,00	NO

Observándose que por encima de la media de 1,15 denuncias por cien mil habitantes, se encuentran territorios con presencia de la CPDT. Viendo estos datos, que se mantienen respecto de los anteriores informes, observamos lo que parece una clara relación entre la existencia de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos activas (en este caso las que forman parte de la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura –CPDT-), en sociedades con mayor nivel de lucha social y alternativas políticas, con la existencia de un mayor numero de denuncias por tortura y malos tratos. Al contrario, la falta de denuncias o el escaso número de ellas en comunidades en las que no hay presencia de la CPDT no implica que allí no se produzcan torturas, sino que falta el tejido social que nos permita acceder a las personas afectadas y conocer sus denuncias.

DISTRIBUCIÓN SEGÚN CIRCUNSTANCIAS DEL AGREDIDO

Son muy diversas los motivos por los que las Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE) pueden detener y agredir a una persona. Para trabajar con todas estas circunstancias, hemos agrupado los casos denunciados en categorías:

1. Personas detenidas en régimen de incomunicación
2. Participando en movilizaciones sociales (manifestaciones o protestas vecinales, ecologistas, sindicales, okupas, etc.)
3. Migrantes (en Centros de Internamiento de Extranjeros, vía pública, etc.)
4. Personas presas (en prisión, calabozos judiciales o traslados)
5. Menores (en comisarías o internados en centros de menores infractores)
6. Otras situaciones (durante controles de tráfico y/o alcoholemia, fiestas locales, etc.)

	Casos	Denunciantes	% del total[4]
1 Incomunicación	21	57	10’70
2 M. Sociales	42	200	37,04
3 Migrantes	60	127	23,52
4 Pres@s	78	85	15’74
5 Menores	8	12	2,22
6 Otras	54	77	14,26

[3] Cifras del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2010.
[4] El total son las 540 personas cuya denuncia se recoge en este informe, la suma de porcentajes es superior al 100% pues varias personas pueden estar en uno o más grupos (p. ej., un inmigrante agredido en prisión).

Al igual que en el punto anterior, algunas de las personas agredidas pueden encontrarse en dos o más de estas categorías. Hay que tener en cuenta que el apartado 4 incluye aquellas agresiones denunciadas por migrantes, si bien no todas las agresiones en él incluidas han tenido motivación racista clara y directa. El aparatado 6 viene a ser una especie de "*cajón de sastre*" donde se incluyen las denuncias de personas agredidas en muy diferentes situaciones. Si bien no se recogen datos concretos sobre las edades o género de la persona agredida, durante el año 2010 se mantiene el aumento del número de agresiones a menores de edad por parte de agentes de las FSE, ya observado en 2009, fundamentalmente tras incidentes de tráfico (conducir un ciclomotor sin casco, por ejemplo) y en la participación en fiestas populares.

LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS POR TORTURA Y/O MALOS TRATOS:

Como en anteriores informes, los cuerpos denunciados se han distribuido en categorías, lo que nos da el siguiente cuadro de distribución de las denuncias:

	Casos	Denunciantes	% del total[5]
Cuerpo Nacional de Policía (CNP)	79	222	41'11
Guardia Civil (GC)	27	79	14'63
Mossos d´Esquadra (P.Auton)	12	52	9'63
Ertzaintza (P.Auton)	10	17	3'15
Policía Local (P.Loc)	39	85	15'74
Funcionarios de Prisiones (FIIPP)	77	84	15'55
Otros	9	13	2'40

Hay que tener en cuenta que en la categoría "Otros" entraría el Personal de Centros de Menores, Policía Portuaria, Policía Militar, etc.

Una estadística interesante de observar es la que cruza los datos de los funcionarios denunciados con los de las circunstancias de las personas agredidas:

	Incomunic.	M.Sociales	Migrantes	Pres@s	Menores y Otras
CNP	21	114	62	1	25
GC	27	22	17	2	12
Mossos d´Esq	0	30	16	0	4
Ertzaintza	9	8	0	0	0
P.Loc	0	23	36	0	34
FIIPP	0	0	8	82	0
Otros	0	0	1	12	2

MUERTES BAJO CUSTODIA EN EL AÑO 2010:

En el informe de 2010 volvemos a presentar datos sobre las muertes bajo custodia, durante este año tuvimos conocimiento de la muerte de 52 personas[6] cuando se encontraban bajo la custodia de miembros de las FSE, funcionarios de prisiones o personal de centros de menores. No tenemos información suficientemente detallada sobre las circunstancias en que se produjeron los fallecimientos, de al menos otras 50 personas que nos consta que fallecieron bajo custodia[7], por ello en el presente informe solo incluimos 52 casos, que se distribuyen así, atendiendo al cuerpo que ejercía la custodia:

	CNP	GC	P.Auton	P. Loc	C.Menores	FIIPP	Total
Fallecidos	2	1	0	2	1	46	**52**

Terminamos este breve resumen del Informe de la CPDT sobre la tortura en el estado español en el año 2010 presentando un gráfico con la evolución de los casos recopilados por

[5] El total son las 540 personas cuya denuncia se recoge en este informe, la suma de porcentajes es superior al 100% pues varias personas pueden haber sido agredidos por diferentes agentes de diferentes cuerpos.
[6] Información sobre estas muertes en: http://www.nodo50.org/tortura/spip/article.php3?id_article=12786
[7] En concreto, 51 personas murieron en las cárceles catalanas, sólo una de ellas aparece en nuestro informe. Los datos oficiales pueden verse en: http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques_serveis_penitenciaris/12_pob.html

nuestros colectivos y asociaciones desde el año 2004, así como el número de personas que denunciaron haber sufrido algún tipo de tortura y/o maltrato en los mismos:

EVOLUCIÓN DE LOS DATOS COMPILADOS POR LA CPDT EN SUS INFORMES

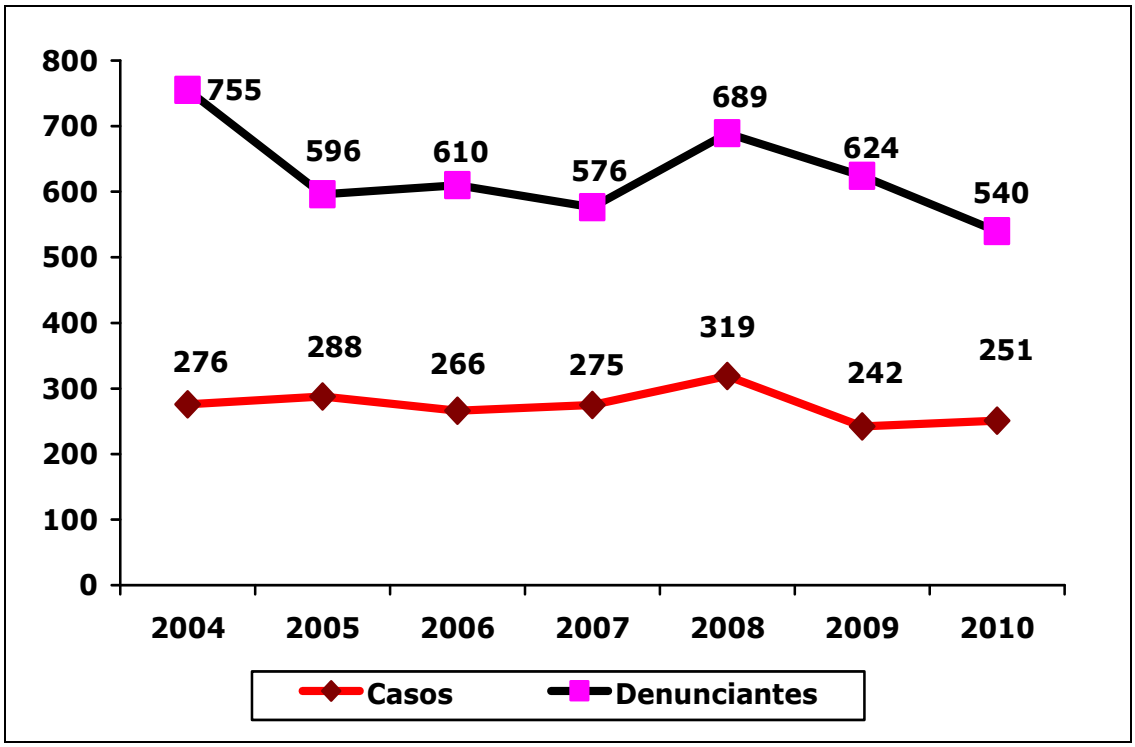

Como puede comprobarse en este cuadro, en los últimos 7 años hemos recogido un total de 1.917 casos (lo que supone una media de 274 al año) en los que se han visto afectadas 4.390 personas (lo que supone una media de 627 al año). Por ello, la persistencia de la tortura no lleva a denunciar su persistencia una vez más, igual que nos lleva a reafirmar nuestro compromiso en la lucha por su prevención y erradicación.

Valladolid, 10 de junio de 2011

LA COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA TORTURA ESTÁ COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y COLECTIVOS:

Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura (ACAT) / **A**lerta Solidària / **A**sociación APOYO / **A**sociación EXIL / **A**ssociació Catalana per la Defensa del Drets Humans / **A**ssociaçaõ Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento / **A**sociación Concepción Arenal / **A**sociación Contra la Tortura / **A**sociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia / **A**sociación Libre de Abogados / **A**ssociació Memòria Contra la Tortura / **A**sociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDH-A) / **A**sociación de Solidaridad y Apoyo a los Presos de Aragón (ASAPA) / **B**ehatokia (Observatorio Vasco de Derechos Humanos - Euskal Herriko Giza Eskubideen) / **C**entro de Asesoría y Estudios Sociales (CAES) / **C**entro de Documentación Contra la Tortura (CDDT) / **C**omissió de Defensa del Col.legi d'Advocats Barcelona / **C**omisión de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Balears / **C**omité Anti-Sida de Lugo / **C**oordinadora Contra la Marginación de Cornellá / **C**oordinadora de Barrios de Madrid / **C**oordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas / **E**sculca (Observatório para a defensa dos direitos e liberdades) / **E**skubideak (Euskal Abokatuen Elkartea) / **E**txerat (Euskal Errepresaliatu Politikoen Elkartea) / **F**ederacion de Asociacions de Loita contra a Droga / **F**ederación Enlace / **G**rupo 17 de Marzo, Sociedad Andaluza de Juristas para la defensa de los DDHH individuales y Colectivos / **G**urasoak / **I**nstitut Drets Humans de Catalunya / **I**ndependientes / **J**usticia i Pau / **M**ovemento polos Dereitos Civis / **O**bservatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la UB (OSPDH) / **O**teando (Observatorio para la defensa de los derechos y libertades) / **P**reSOS Extremadura / **P**reSOS Galiza / **R**escat / **S**alHaketa (Bizkaia) / **S**alHaketa (Araba) / **S**anturtziko Torturaren Kontrako Taldea / **S**OS Racisme Catalunya / **S**ubcomisión Penitenciaria del CGAE / **T**orturaren Aurkako Taldea (TAT) / **X**usticia e Sociedade.